

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
MADRID (UPM)

SANTIAGO, 000828 . 27.03.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y  
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de  
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter  
académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de  
Santiago de Chile y la, España, con fecha 19 de Octubre de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA  
Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, representada por su Rector, Dr. **Guillermo Cisneros Pérez**, con  
domicilio en la Avda. Ramiro de Maeztu, n°7, 28040 Madrid, España, en lo sucesivo **UPM**, y la **UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**, en lo sucesivo **UDESANTIAGO DE CHILE**, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi  
Cid, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna Estación Central, Santiago de Chile ,  
acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración Internacional de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El objeto del presente Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la **UPM** y la **UDESANTIAGO DE  
CHILE**, por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de  
mutuo beneficio e interés para sus instituciones.

Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a:

- a) Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas  
regulares y de extensión en diferentes áreas académicas así como programas de administración universitarios;
- b) Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y  
seminarios en programas de corto y largo plazo;
- c) Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes.
- d) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones.

**SEGUNDA:**

Los aspectos relacionados con la implementación de este intercambio serán negociados por común acuerdo entre  
representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se señalarán plazos,  
condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes.

**TERCERA:**

Para el seguimiento de este convenio y la elaboración de los convenios específicos se determinará un responsable por  
cada una de las partes.

En el caso de la UPM será:

D. Manuel Sierra Castañer  
Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo  
E.mail: [international.cooperation@upm.es](mailto:international.cooperation@upm.es)  
Teléfono: +34 91 3363663

En el caso de la Universidad de Santiago de Chile será:

Carol Johnson Rodríguez  
Directora Departamento Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias  
E.mail: [Carol.johnson@usach.cl](mailto:Carol.johnson@usach.cl)  
Teléfono: +562 27180044

**CUARTA:**

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades. Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, secretos y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

**QUINTA:**

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

**SEXTA:**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**SÉPTIMA:**

Este convenio de colaboración tiene una validez de 4 años desde el momento de su firma. Ambas universidades acuerdan que este acuerdo está sujeto a revisión y terminación en cualquier momento por consentimiento mutuo, o a los seis meses de ser modificado por cualquiera de las partes.

Leído el presente documento, firman el presente Convenio de Colaboración Internacional en cuatro copias con el mismo contenido y validez.

La representación del Prof. Guillermo Cisneros Pérez, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, consta en Decreto 25/2016, de 5 de abril, del Consejo de Gobierno en el cual se nombra su cargo, publicado en boletín oficial de la comunidad de madrid 6 de abril de 2016.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto de 2014.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Prof. Dr. Guillermo Cisneros Pérez

Prof. Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid

**RECTOR**

**RECTOR**

Fecha

Fecha.....

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central